



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

*'Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación'*

**RESOLUCIÓN R. N° 8742 -2015-UNFV**

**San Miguel, 06 OCT. 2015**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo el artículo 9° de dicha ley, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), está compuesto, entre otras entidades por: Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil;

Que, mediante Oficio N° 533-2015-OCI-UNFV el Jefe del Órgano de Control Institucional de esta Universidad, señala que la Ley N° 29664, es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y ciudadanía en general, dentro del cual se encuentra la Universidad Nacional Federico Villarreal, en ese sentido recomienda valorar los riesgos y disponer las acciones preventivas a efectos de resguardar los bienes de la Universidad, la integridad del alumnado, así como el normal desempeño de las labores académico - administrativas en los distintos predios de esta Universidad y otros aspectos en torno a la situación advertida del periodo de lluvias intensas y Fenómeno el Niño;

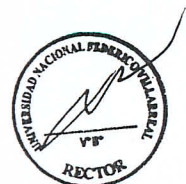
Que, siendo esto así, es necesario designar a la Comisión de Prevención del Riesgo de Desastres ante el periodo de Lluvias 2015 - 2016 y la Ocurrencia del Fenómeno El Niño; y

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en Memorando N° 059-2015-R-UNFV del 25.09.2015; de conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 del 22.03.2015, Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV del 09.11.2011;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la **Comisión de Prevención del Riesgo de Desastres ante el periodo de Lluvias 2015 - 2016 y la Ocurrencia del Fenómeno El Niño**, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- **Dr. JHON WALTER GOMEZ LORA** **Presidente**  
Decano de la Facultad de Ingeniería, Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- **Dr. VICTOR RAUL MORENO GARRO** **Miembro**  
Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura
- **Dr. LUIS ALBERTO LEÓN ESPINOZA** **Miembro**  
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico
- **C.P.C. JULIO RIVERA COLLAZOS** **Miembro**  
Jefe (e) de la Dirección General de Administración
- **Dr. ROMMEL MALPARTIDA CANTA** **Miembro**  
Profesor Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///..

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 8742 -2015-UNFV

Pág. 02

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión que se designa mediante la presente resolución se encargará de realizar las inspecciones en los diferentes predios de la Universidad y realizará su informe con el requerimiento correspondiente para su Plan de Contingencia en un plazo de treinta (30) días calendario

**ARTICULO TERCERO.-** Los Vicerrectores Académico y de Investigación, las Facultades de Ingeniería, Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura y de Ingeniería Civil, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Planificación, de Logística y Servicios Auxiliares y de Infraestructura y Desarrollo Físico dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese comuníquese y archívese



DR. JOSE MARIA VIAÑA PEREZ  
RECTOR



Mg. FEDERICO ALEXIS DUEÑAS DAVILA  
SECRETARÍA GENERAL

Lvm